Naciones Unidas A/CN.9/1107

Asamblea General

Distr. general
31 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
55º período de sesiones
Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2022

Actividades de coordinación

Nota de la Secretaría

Índice

Página

I. Introducción 2

II. Consideraciones generales y estrategia para las actividades de coordinación 2

III. Actividades de coordinación realizadas en el período que abarca el informe. 3

A. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado 3

B. Otras organizaciones 5

V.22-03083 (S) 100622 100622

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en la esfera del derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que había de adoptar la Comisión para cumplir su mandato respecto de la coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa esfera.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas las diversas sugerencias presentadas por la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional[1]. Entre otras cosas, la Comisión había sugerido que, además de un informe general sobre las actividades de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas esferas de actividad centrados en la labor que se estuviese realizando y en otras partes de esas esferas en las que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que podría convenir hacerlo[2].

II. Consideraciones generales y estrategia para las actividades de coordinación

3. La coordinación de las actividades de las organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional es un elemento fundamental del mandato de la CNUDMI[3], y fue una tarea encomendada por la Asamblea General a la Comisión a fin de evitar la duplicación del trabajo y fomentar la eficiencia, uniformidad y coherencia en la unificación y armonización del derecho mercantil internacional. La secretaría de la CNUDMI cumple la parte que le corresponde de ese mandato esencialmente de tres formas, como se indica a continuación.

4. La primera forma en que la secretaría apoya el mandato de coordinación de la Comisión es haciendo seguimiento de la labor de las organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional y comunicándose con ellas. Ello incluye tomar parte activa en las actividades y reuniones de las organizaciones pertinentes, según sea necesario, e invitarlas a participar en la labor de la Comisión, en particular ofreciéndoles la oportunidad de presentar informes (oficiales y oficiosos) sobre sus actividades en los períodos de sesiones anuales de la Comisión. La secretaría ha mantenido contactos con varias organizaciones internacionales que actúan en el ámbito del comercio y el derecho mercantil internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales[4].

5. La segunda forma en que la secretaría presta apoyo a la Comisión en el cumplimiento de su mandato de coordinación consiste en preparar estudios para ayudarla a hacer seguimiento de las actividades y la evolución del derecho mercantil internacional. Anteriormente se preparaban de manera habitual dos tipos de estudios para la Comisión: estudios generales de las actividades de otras organizaciones relacionadas con el derecho mercantil internacional[5] e informes detallados sobre las

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/36/17), párrs. 93 a 101.
[2] *Ibid.*, párr. 100.
[3] Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.
[4] Las listas de esas organizaciones pueden consultarse en el sitio web www.unodc.org/missions/en/uncitral/information.html.
[5] De conformidad con la resolución 34/142 de la Asamblea General (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XI: 1980, primera parte, cap. I, secc. C). Véase, por ejemplo, "Actividades en curso de las organizaciones internacionales en relación con la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional: informe del Secretario General" (documento de las Naciones Unidas A/CN.9/380) (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XXIV: 1993, segunda parte, cap. V).

actividades de las organizaciones en relación con temas concretos del derecho mercantil internacional[6].

6. Por último, cuando procede, la secretaría propone a la Comisión que recomiende la utilización de instrumentos relacionados con el derecho mercantil internacional elaborados por otras organizaciones o el apoyo a dichos textos[7]. Los ejemplos más recientes fueron los de las reglas Incoterms 2020 de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales de 2016, que la Comisión hizo suyos en sus períodos de sesiones 53er y 54º, respectivamente[8]. Varias de esas organizaciones también han recomendado y apoyado la utilización de textos de la CNUDMI.

7. En lo que respecta al período de sesiones en curso, el tema principal del informe preparado anualmente por la secretaría en cumplimiento de la resolución 34/142 se limita al primer tipo de actividad de coordinación descrita en el anterior párrafo 4. Así pues, en el presente documento se informa sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional en las que ha participado la secretaría de la CNUDMI. Como en años anteriores, esas actividades han consistido en su mayor parte en la formulación de comentarios sobre documentos preparados por esas organizaciones y en la participación en diversas reuniones (por ejemplo, grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias), así como en la preparación conjunta de conferencias y documentos. La participación en esas actividades ha tenido por objeto garantizar la coordinación de la labor legislativa y normativa conexa de las distintas organizaciones, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y los textos que son fruto de esa labor.

8. Cabe señalar que las medidas adoptadas en todo el mundo para contener la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) han seguido incidiendo en las actividades de coordinación de la secretaría en el período que abarca el informe. El número de actividades planificadas volvió a ser menor, al igual que en el período que abarcaba el último informe. presentado por la secretaría (A/CN.9/1069), y la mayoría de ellas se llevaron a cabo a distancia por videoconferencia.

III. Actividades de coordinación realizadas en el período que abarca el informe

A. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

9. La secretaría asistió al 100º período de sesiones del Consejo Directivo del UNIDROIT (Roma, 22 a 24 de septiembre de 2021). Los principales temas de interés directo para la CNUDMI durante las deliberaciones del Consejo Directivo del UNIDROIT fueron el trabajo en curso sobre los resguardos de almacén, la elaboración de una ley modelo sobre el factoraje y las propuestas de trabajo futuro del UNIDROIT en los ámbitos de las mejores prácticas para la ejecución efectiva, la insolvencia

[6] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (documento de las Naciones Unidas A/36/17), párr. 100 (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XII: 1981, primera parte, secc. A). Véase, por ejemplo, "Coordinación de los trabajos: documentos relativos al transporte internacional: informe del Secretario General" (documento de las Naciones Unidas A/CN.9/225 y Corr.1 (solo en francés)) (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XIII: 1982, segunda parte, cap. VI, secc. B).

[7] La lista completa de los textos de otras organizaciones apoyados por la CNUDMI puede consultarse en el sitio web https://uncitral.un.org/es/texts/endorsed.

[8] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/75/17), primera parte, párr. 39. *Ibid., septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/76/17), párr. 268.

bancaria y los bienes digitales (entonces todavía denominados "inteligencia artificial, contratos inteligentes y tecnología de registros distribuidos")[9].

10. La secretaría y el UNIDROIT han seguido cooperando en la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre los aspectos de derecho privado de los resguardos de almacén, tal como solicitó la Comisión en su 53er período de sesiones[10]. La secretaría ha participado en las dos reuniones del grupo de trabajo convocadas por el UNIDROIT desde el último período de sesiones de la Comisión (1 a 3 de septiembre de 2021 y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022) e informará por separado sobre los progresos realizados (véase A/CN.9/1102).

11. La secretaría también ha seguido participando como observadora en otros grupos de trabajo convocados por el UNIDROIT sobre otros temas diversos de interés directo para la CNUDMI. Desde el último período de sesiones de la Comisión:

a) La secretaría participó en los períodos de sesiones cuarto y quinto del grupo de trabajo sobre bienes digitales y derecho privado (2 a 4 de noviembre de 2021 y 7 a 9 de marzo de 2022), que está avanzando en su labor de elaboración de principios y orientación legislativa. El proyecto guarda relación con varias esferas de trabajo, entre ellas: a) la aplicación de los textos vigentes de la CNUDMI a los bienes digitales (como se comunicó al 53er período de sesiones en el documento A/CN.9/1012/Add.3, párrafos 32 a 42), b) la labor en curso de la secretaría para elaborar una taxonomía jurídica de la labor de las tecnologías nuevas y sus aplicaciones (como se comunicó al actual período de sesiones en el documento A/CN.9/1116, párrafo 16), y c) la labor en curso del Grupo de Trabajo V en relación con la localización y recuperación de bienes en el ámbito civil aplicada a procedimientos de insolvencia y con la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia (véase el párrafo 26 del presente documento);

b) La secretaría participó en los períodos de sesiones tercero y cuarto del grupo de trabajo sobre mejores prácticas para la ejecución efectiva (29 y 30 de noviembre de 2021 y 26 a 28 de abril de 2022), cuyo objetivo es crear un instrumento jurídico para legisladores que comprenda un conjunto de mejores prácticas y normas mundiales concebidas en respuesta a los problemas actuales de los sistemas nacionales de aplicación de la ley. El proyecto guarda relación con varias esferas de trabajo, como la insolvencia, las garantías mobiliarias y las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital[11]; y

c) La secretaría participó en tres reuniones del grupo de trabajo sobre la preparación de una ley modelo sobre el factoraje (Roma, 26 a 28 de mayo de 2021, 1 a 3 de diciembre de 2021 y 16 a 18 de mayo de 2022).

12. La secretaría participó en las fases iniciales de un nuevo proyecto del UNIDROIT cuyo objetivo es elaborar orientaciones para mejorar las formas jurídicas de las empresas agrícolas. Asimismo, asistió al seminario web de consulta sobre el proyecto relativo a la forma jurídica de las empresas agrícolas (15 y 16 de abril de 2021), organizado por el UNIDROIT en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), y ofreció una breve introducción a la labor de la CNUDMI en lo que respecta a la simplificación de la constitución de microempresas y pequeñas y medianas empresas. La secretaría también participó a distancia como observadora en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la Forma Jurídica de las Empresas Agrícolas (Roma, 23 a 25 de febrero de 2022).

13. Por último, la secretaría asistió a distancia al Quinto Taller sobre Mejores Prácticas en materia de Diseño y Funcionamiento de los Registros Electrónicos, cuyo objetivo es proporcionar orientación sobre el diseño y el funcionamiento de los registros

[9] Véase UNIDROIT 2021 C.D. (100) B.1 Rev. Annotated agenda (disponible en https://www.unidroit.org/wp-content/uploads/2021/09/C.D.100B.1revagenda.pdf).

[10] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/75/17), párrs. 16 d), 55 a 61 y 91 b).

[11] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/75/17), párrs. 16 f), 67 a 76 y 91 d) i).

electrónicos (Cambridge, Reino Unido, 28 de septiembre de 2021)[12]. Tras la publicación de la Guía de Mejores Prácticas para los Registros Electrónicos de Garantías[13], el proyecto ha pasado a centrarse en los registros de empresas electrónicos y se dedicará a elaborar una guía de mejores prácticas en ese ámbito.

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

14. La secretaría participó a distancia en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política (CGAP) de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) (La Haya, 28 de febrero a 4 de marzo de 2022). Los dos principales temas de interés directo para la Secretaría fueron la cooperación entre la Mesa Permanente de la HCCH y la secretaría en la elaboración de una taxonomía de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital y en el ámbito de la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia[14].

Actividades llevadas a cabo con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

15. La secretaría participará en la reunión tripartita de coordinación de la CNUDMI, el UNIDROIT y la HCCH, que será acogida el 13 de junio de 2022 por el UNIDROIT, en la que las tres organizaciones examinarán su labor en curso, las esferas de interés común y las actividades que podrían realizarse conjuntamente.

B. Otras organizaciones

16. Además de participar en las iniciativas del UNIDROIT y la HCCH, la secretaría realiza actividades de coordinación con otras organizaciones internacionales. Algunas de ellas son de carácter general y otras se centran en asuntos específicos.

1. Cuestiones generales

17. La secretaría participó en diversas reuniones y actividades conjuntas con otras organizaciones intergubernamentales a fin de cooperar en la elaboración de normas jurídicas internacionales y coordinar esa labor:

a) La secretaría sigue participando en una alianza de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, la alianza de organizaciones internacionales en acción, encabezada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En el marco de esta colaboración, la Secretaría:

- participó en una reunión técnica de la alianza de organizaciones internacionales en acción en la que se examinaron la labor en curso y las futuras aspiraciones (París, 29 de abril de 2021);
- organizó la octava reunión anual de la alianza de organizaciones internacionales en acción, en la que se presentó un compendio de prácticas de las organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de reglas internacionales (Viena, 13 y 14 de septiembre de 2021)[15];

[12] Este proyecto se organiza bajo los auspicios del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo, alianza entre el UNIDROIT y la Universidad de Cambridge, cuyo patrocinador fundador es el Grupo de Trabajo sobre Aviación. La Fundación UNIDROIT es uno de los patrocinadores del proyecto.

[13] Véase https://ctcap.org/best-practices-in-the-field-of-electronic-registry-design-and-operation/.

[14] Véase HCCH, CGAP, reunión celebrada del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022, proyecto de programa (disponible en https://assets.hcch.net/docs/12fd43cc-b9fe-4725-bb30-b82110b461ec.pdf).

[15] El compendio está disponible en www.oecd.org/governance/better-international-rulemaking/compendium/.

- proporcionó ejemplos de instrumentos creados por la CNUDMI con fines de cooperación y coordinación en la elaboración de normas internacionales (a distancia, julio a septiembre de 2021); y

- en calidad de entidad coordinadora del Grupo de Trabajo I de la alianza de organizaciones internacionales en acción, organizó reuniones técnicas y facilitó intercambios con el fin de elaborar un plan de acción para el desarrollo de instrumentos sobre agilidad en el marco de la alianza (Viena, diciembre de 2021 a marzo de 2022).

b) La secretaría siguió participando en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, creado por el Secretario General con los objetivos siguientes: a) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba; y b) asesorar acerca del correspondiente proceso de seguimiento intergubernamental. En ese contexto, la secretaría contribuyó al seguimiento de los progresos realizados en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de Acción de Addis Abeba que son pertinentes para la labor de la CNUDMI[16]; y

c) La secretaría también contribuyó al informe de 2021 del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho[17].

2. Actividades relacionadas con temas concretos

a) Microempresas y pequeñas y medianas empresas

18. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo Oficioso de las Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (en línea, 24 de septiembre de 2021) acerca de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada*. La secretaría sigue intercambiando información de manera oficiosa con la secretaría del Grupo de Trabajo Oficioso de la OMC.

b) Solución de controversias

19. Para organizar el Coloquio sobre la Posible Labor Futura en Materia de Solución de Controversias (A/CN.9/1091), la secretaría se coordinó con la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), el International Council for Commercial Arbitration, la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y la fundación P.R.I.M.E Finance, así como con instituciones de arbitraje, para aportar información pertinente acerca de la evolución en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital.

20. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión hizo hincapié en la necesidad de que el Grupo de Trabajo III sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados colaborara con diversos interesados, entre ellos órganos y organizaciones intergubernamentales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la OMC, la OCDE, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) del Grupo Banco Mundial y la CPA. La Comisión también convino en que debería tenerse en cuenta la labor en curso de las organizaciones internacionales pertinentes en cuanto a la reforma de los tratados de inversión. La secretaría, a fin de asegurar una participación amplia en la labor del Grupo de Trabajo y reflejar diversas opiniones, colaboró de forma permanente con las organizaciones señaladas, en particular con el CIADI, en relación con el código de conducta para decisores.

c) Comercio electrónico

21. La Secretaría siguió cooperando con otras organizaciones que operan en el ámbito de las ventanillas únicas y la facilitación del comercio sin soporte de papel para

[16] https://developmentfinance.un.org/fsdr2022.

[17] Véase el documento A/76/235, en particular los párrafos 49 y 50, relativos a las actividades legislativas de la CNUDMI.

coordinar los aspectos jurídicos de esa labor[18]. Ha sido regular la cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papel en Asia y el Pacífico.

22. La secretaría siguió cooperando asimismo con la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) en materia de comercio electrónico en el contexto de la labor de investigación emprendida por la OHADA con fines de una posible adopción de una ley uniforme relativa a las transacciones electrónicas. En ese contexto, tras el seminario web conjunto sobre los retos y beneficios actuales de la reglamentación del comercio electrónico y la economía digital en África Occidental (Yaundé (en línea), 11 de mayo de 2021), la secretaría hizo una declaración en la apertura de la 51ª reunión del Consejo de Ministros de la OHADA (Bamako, 16 de diciembre de 2021).

d) Contratación pública y alianzas público-privadas

23. La Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) pidió a la secretaría que se sumara al proyecto de elaboración de una estrategia y marco institucional y regulatorio sobre las alianzas público-privadas que se presentó el 28 de octubre de 2021. La secretaría realizará aportaciones a los proyectos de documentos que preparará el grupo de trabajo de la CEMAC con el fin de mantener la coherencia con los instrumentos de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas e incluir sistemáticamente remisiones (según proceda). La CEMAC tiene previsto seguir ampliando el proyecto al ámbito de la contratación pública.

e) Insolvencia

24. La labor del Grupo de Trabajo V de la CNUDMI (Régimen de la Insolvencia) sobre la insolvencia de las microempresas y pequeñas empresas se siguió coordinando con la del Grupo Banco Mundial relativa a las modificaciones de los Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y Derechos de los Acreedores y Deudores del Banco Mundial relacionadas con la insolvencia de esas empresas. Estos Principios revisados se publicaron en abril de 2021, tras lo cual la secretaría siguió examinando con el Grupo Banco Mundial la forma de armonizar mejor dichos Principios revisados con un texto de la CNUDMI sobre el régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas en lo que respecta a los distintos mecanismos para la aprobación de un plan de reorganización en el contexto de los procedimientos de insolvencia simplificados. En el 59º período de sesiones del Grupo de Trabajo (Viena (en línea), 13 a 17 de diciembre de 2021), el Grupo de Trabajo concluyó su labor relativa a la Guía legislativa de la CNUDMI sobre un régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas y se llegó a un acuerdo al respecto, como quedó reflejado en el informe de ese período de sesiones (A/CN.9/1088, párrs. 14 a 18).

25. Se invita a la secretaría de la CNUDMI a participar en reuniones del Grupo de Acción del Banco Mundial sobre los Regímenes de Insolvencia y Derechos de los Acreedores y Deudores, que ayuda al Grupo Banco Mundial a examinar y evaluar periódicamente la eficacia y la pertinencia de los Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y Derechos de los Acreedores y Deudores, con lo cual se garantiza la difusión de la norma y el mantenimiento del consenso mundial, en colaboración estrecha con la CNUDMI. En el período que abarca el informe la reunión se celebró los días 12 y 13 de mayo de 2022, y en ella se examinaron cuestiones relacionadas con las reestructuraciones empresariales. A su vez, la CNUDMI invita al Grupo Banco Mundial a sus períodos de sesiones y a los de sus grupos de trabajo, entre ellos el Grupo de Trabajo V. Representantes del Grupo Banco Mundial tomaron parte activa en el 54º período de sesiones de la CNUDMI, celebrado en 2021, y en el 59º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

[18] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/66/17), párr. 240.

26. La cooperación y la coordinación con el UNIDROIT que se señalan en los párrafos 9 a 13 abarcan aspectos de interés para el actual programa de trabajo del Grupo de Trabajo V (en particular, el proyecto del UNIDROIT sobre la ejecución efectiva guarda relación con el tema de la localización y recuperación de bienes en el ámbito civil aplicada a procedimientos de insolvencia, mientras que el proyecto del UNIDROIT sobre los bienes digitales guarda relación tanto con la localización y recuperación de bienes en el ámbito civil aplicada a procedimientos de insolvencia como con el derecho aplicable en los procedimientos de insolvencia).

27. Además, la secretaría de la CNUDMI ha seguido de cerca los acontecimientos que se vienen produciendo en la Unión Europea en el ámbito del régimen de la insolvencia y que guardan relación con el actual programa de trabajo del Grupo de Trabajo V, en particular en lo que respecta a los estudios e informes sobre la búsqueda de foros de conveniencia abusivos en los asuntos de insolvencia transfronteriza contemplados en el artículo 90 (cláusula de revisión) del Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 sobre procedimientos de insolvencia (texto refundido) y sobre la localización y recuperación de bienes dentro de la iniciativa para mejorar la convergencia de los regímenes de la insolvencia en el marco del Plan de Acción para la Unión de los Mercados de Capitales.

f) Cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital

28. En su 53er período de sesiones, la Comisión reafirmó la función central y de coordinación que desempeñaba dentro del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al examen de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía y el comercio digitales[19]. Como se informa en el documento A/CN.9/1117 (párrs. 20 y 21), la secretaría está coordinando su labor de preparación relativa a las operaciones de datos con otras iniciativas internacionales en materia de flujos de datos. También se trabaja en relación con otros temas, como la contratación automatizada y el uso de sistemas de registros distribuidos, como se informa en el documento A/CN.9/1116 (párr. 16), en coordinación con otras organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas el UNIDROIT y la HCCH[20].

29. Además, la secretaría ha celebrado consultas con la UNCTAD, la Comisión Europea y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) para examinar aspectos de interés común, la coordinación de las actividades y la posible cooperación en cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital. También ha aceptado una invitación para observar un nuevo proyecto del European Law Institute (ELI) sobre principios rectores y normas modelo relativos a contratos algorítmicos, lo que pone de relieve las sinergias con la labor de la CNUDMI en materia de contratación automatizada. Por último, se ha puesto en contacto con la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Tecnología a fin de garantizar la coordinación y determinar y promover sinergias con la labor en curso en otras partes del sistema de las Naciones Unidas.

g) Labor preparatoria relativa a los documentos de transporte multimodal negociables

30. A instancias de la Comisión[21], la secretaría prosiguió su labor de preparación de un nuevo instrumento internacional relativo a los documentos de transporte multimodal negociables en consulta con especialistas y en coordinación estrecha con otras organizaciones pertinentes. Asimismo, en el período que abarca el informe organizó, en cooperación con el Ministerio de Comercio de China, dos reuniones en línea de grupos de expertos: una centrada en los aspectos de la negociabilidad (10 y 11 de noviembre de 2021) y la otra en la desmaterialización de los documentos de transporte negociables

[19] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/73/17), párr. 253 b).

[20] *Ibid., septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/75/17), segunda parte, párr. 76.

[21] *Ibid., septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/76/17), párr. 223.

(30 y 31 de marzo de 2022). Asistieron a las reuniones especialistas de los Estados interesados (de los sectores público y privado y del mundo académico) y de organizaciones como la UNCTAD, la Comisión Económica para Europa (CEPE), la CESPAP, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF), la Organización de Cooperación Ferroviaria (OSJD), la ICC, el Comité Internacional de Transportes Ferroviarios (CIT), el Comité Maritime International (CMI), la Federación Internacional de Asociaciones de Transitarios (FIATA), la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Unión Internacional de Transporte por Carretera (IRU), así como proveedores de soluciones electrónicas para los documentos de transporte (Bolero, essDocs, CargoX).

31. La secretaría de la CNUDMI participó en la reunión virtual del Grupo de Expertos sobre marcos jurídicos para las operaciones de transporte multimodal en Asia y el Pacífico (2 y 3 de marzo de 2022) y en las reuniones del Grupo de Colaboración de la OACI sobre la Carga Aérea. Asimismo, presentó el proyecto de la CNUDMI en un acto en línea organizado por la CESCAP en paralelo a la Cuarta Conferencia Ministerial sobre Transporte en el que se analizaron los marcos jurídicos en una época de cambios para el transporte multimodal (14 de diciembre de 2021) y en un seminario web de la CESCAP, la OACI, la ICC y el Banco Asiático de Desarrollo (BAD) sobre los desafíos y las tendencias en la digitalización de las cadenas de suministro multimodales (23 de marzo de 2022), y asistió a un seminario web de la OACI sobre las perspectivas de seguridad en la digitalización de la carga aérea en tiempos de la COVID-19 (25 de agosto de 2021).

h) Garantías mobiliarias y acceso al crédito

32. Con el fin de facilitar en mayor medida la coordinación en el ámbito de las garantías mobiliarias, se creó la Red Conjunta de Coordinación y Apoyo para las Reformas en materia de Garantías Mobiliarias, cuyo objetivo es coordinar las actividades de las organizaciones participantes en la prestación de asistencia técnica a los Estados y organizaciones y la creación de capacidad en relación con las garantías mobiliarias y las reformas conexas[22]. El 3 de diciembre de 2021 se celebró una ceremonia de presentación durante la Conferencia Internacional sobre la Facilidad para Hacer Negocios (International Conference on Ease of Doing Business), organizada por el Ministerio de Justicia de la República de Corea. La Red pretende facilitar la modernización y la mejora de los marcos de garantías mobiliarias, en particular mediante la adopción y la aplicación de normas internacionales en este ámbito. El Comité Ejecutivo de la Red está formado por la CNUDMI, el Banco Mundial, el UNIDROIT, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Kozolchyk National Law Centre. Otro objetivo de la Red sería el de coordinar los esfuerzos encaminados a elaborar normas internacionales a la luz de la labor del Grupo de Trabajo I (Microempresas y pequeñas y medianas empresas) sobre el mismo tema.

[22] En la Cuarta Conferencia sobre la Coordinación Internacional de Reformas Legislativas en Garantías Mobiliarias, organizada conjuntamente por la CNUDMI, el Banco Mundial, el UNIDROIT, el Kozolchyk National Law Centre y el International Insolvency Institute (en línea, 10 de junio de 2021), se sentaron las bases para el establecimiento oficial de la Red (véase A/CN.9/1069, párr. 35).